



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

11-243

Montevideo, 17 ENE. 2022

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 208 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 163/014, de 4 de junio de 2014;-----

RESULTANDO: I) que por el citado texto legal se dispuso la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por “Compromisos de Gestión”;-----

II) que se anexa como parte integral del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2021 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado el cual fue validado por la Comisión de Compromisos de Gestión;-----

CONSIDERANDO: I) que las metas referidas en el Resultando II fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 10 de diciembre de 2021;-----

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para el período enero a

245.11

diciembre 2021, que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, por el artículo 208 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 163/014 de 4 de junio de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión respecto al personal del Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2021 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2°) PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.-----

✓ *Dr. Vel*

Dr. Vel

Lacalle Pou

LACALLE POU LUIS

COMPROMISO de GESTIÓN
entre el MINISTERIO del INTERIOR y la DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
AÑO 2021

En Montevideo, el día ___ de _____ de 20___, por una parte el Ministerio del Interior (en adelante MI), representado por el Señor Ministro y por la otra, la Secretaría del Ministerio del Interior, representada por el Director General, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

CLAUSULA 1ª.- ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior tiene como misión mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del país, siendo auxiliar de la Justicia y garante de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Busca ser un organismo altamente técnico y profesionalizado capaz de abordar la seguridad desde una óptica integral en la cual la prevención, disuasión y represión del delito sean fundamentales, colaborando con la Justicia y estando al servicio de la sociedad para mantener una adecuada convivencia entre los habitantes del país.

El Compromiso de Gestión que comprende a la totalidad del personal del Ministerio del Interior ha contribuido a un cambio en la cultura organizacional desde el desarrollo de capacidades humanas para la profesionalización de las funciones, como el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la información que propenden a protocolizar procedimientos internos y servicios a la ciudadanía. Con el mismo, se busca generar un nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

CLAUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas.

CLAUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con las metas que se detalla en el Anexo que es parte integrante de este contrato, las cuales contribuyen al logro del objetivo de *Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión.*

CLAUSULA 4ª.- NORMATIVA

- Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 208
- Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes.
- Decreto N° 163/014 del 4 de junio de 2014

CLAUSULA 5ª.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional y del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal, tanto titulares como alternos.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

CLAUSULA 6ª.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA 7ª.- PERÍODO DE PAGO

El presente Compromiso de Gestión se pagará mensualmente y se descontará el porcentaje correspondiente luego de verificar el incumplimiento.

CLAUSULA 8ª.- TRANSPARENCIA

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página Web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el Ministerio del Interior publicará los resultados del presente Compromiso en su página Web.

CLAUSULA 9ª.- SALVAGUARDAS

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la Comisión de los Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en el Anexo si su cumplimiento fuera impedido por razones debidamente fundadas.

Dichos ajustes deberán ser solicitados por el Director General de Secretaría y refrendados por el Ministro del Interior.

CLAUSULA 10ª.- EXCEPCIÓN

A partir del 1º de enero de 2021 no se abonará el 50% de la partida por Compromiso de Gestión a aquellos evaluadores y supervisores que no den cumplimiento con la Evaluación de Desempeño Anual (artículo 9º del Decreto Nº 431/016 y modificativo) en las condiciones establecidas por la administración. La no percepción del beneficio se aplicará en el mes siguiente posterior a la verificación del incumplimiento, independientemente del año en el que se produzca la omisión.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe en Montevideo, el ____ de _____ de _____.

META 1 PERSONAL EJECUTIVO EN TAREAS OPERATIVAS POLICIALES	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión, represión e investigación del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivo	Incrementar la presencia policial en la vía pública gestionando los recursos humanos disponibles en forma eficiente
Indicador	Porcentaje de horas mensuales efectivas abocadas a tareas operativas policiales
Fórmula de cálculo	(Total de horas mensuales abocadas a tareas de prevención, disuasión, represión e investigación de hechos delictivos del personal ejecutivo en Unidades Operativas/ Total de horas del personal ejecutivo en Unidades Operativas)*100
Medios de verificación	Reporte del Escalafón del SGSP
Valor Base*	Promedio Enero - Diciembre 2020: Jef. Policía Artigas 70,3% Jef. Policía Canelones 62,3% Jef. Policía Cerro Largo 71,9% Jef. Policía Montevideo 62,7% Jef. Policía Salto 79,8% Jef. Policía Colonia 75,4% Jef. Policía Durazno 72,4% Jef. Policía Flores 78,7% Jef. Policía Florida 84,9% Jef. Policía Lavalleja 66,2% Jef. Policía Maldonado 66,1% Jef. Policía Paysandú 82,6% Jef. Policía Río Negro 63,3% Jef. Policía Rivera 68,9% Jef. Policía Rocha 54,7% Jef. Policía San José 55,1% Jef. Policía Soriano 57,0% Jef. Policía Tacuarembó 63,6% Jef. Policía Treinta y Tres 73,2% Promedio nacional 67,0%
Meta	67%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 67% cobra 100% Entre 57% y 67% cobra 50% Menor a 57% no cobra
Ponderación	Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4: 25% Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10: 30%
Observaciones	El reporte del Escalafón del SGSP es una declaración jurada implícita. Tareas operativas policiales son aquellas que implican prevención, disuasión, represión e investigación de hechos delictivos.

ANEXO

**META 2
REVISTA DE ARMAS**

Objetivo Estratégico	Promover el cuidado y el uso adecuado del equipamiento policial
Objetivo	Promover el cuidado y uso adecuado del armamento policial
Indicador	Inspección aprobada individualmente
Fórmula de cálculo	(Cantidad de inspecciones aprobadas individualmente/Cantidad de inspecciones realizadas individualmente)*100
Medios de verificación	SGSP - Módulo Revista de Armas
Valor Base	NO APLICA
Meta	100%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Personal Escalafón L Ejecutivo Efectivo Grado 1 al 10 con equipamiento policial
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Personal Escalafón L Ejecutivo Efectivo Grado 5 al Grado 10 de las Jefaturas de Policía
Rango de cumplimiento	Igual a 100% - cobra 100% Menor a 100% - no cobra
Ponderación	Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4: 50% Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10: 10%
Observaciones	<p>Aplica a nivel individual en el caso de que existan inspecciones. Si se aplican varias inspecciones y en una de ellas no cumple con condiciones óptimas y carga completa pierde la partida correspondiente.</p> <p>La(s) inspección(es) se considera(n) aprobada(s) cuando se cumple con las siguientes condiciones según reglamentación e información DABEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones óptimas • Carga completa

Se consideran las siguientes tareas operativas: Acompañante de vehículo, Chófer, Custodias: en vía pública, personal, por violencia doméstica, de PPL, Investigación de delitos, Patrullas: ciclista, con equinos, de can, de civil, a pie; Policía Comunitaria; Policía orientado a solución de problemas; Vigilancia.

Unidades Operativas son aquellas en las que su personal realiza principalmente tareas de prevención, disuasión, represión e investigación de hechos delictivos determinadas por la Dirección de la Policía Nacional.

La condición EXCLUYENTE para la medición de la meta es completar al menos un 90% el registro diario del personal asignado a las unidades de referencia según información que consta en el SGSP – Escalafón.

Se considera como máximo posible en tareas operativas policiales la realización de hasta 12 horas, todo registro que exceda este máximo la diferencia será computada a otras funciones.

*Los valores base no contemplan la consideración de computar como máximo diario en tareas operativas hasta 12 horas, ya que esta restricción se incluye a partir del año 2021.

**META 3
REVISTA DE ARMAS**

Objetivo Estratégico	Promover el cuidado y el uso adecuado del equipamiento policial
Objetivo	Promover el control del uso y cuidado del armamento policial
Indicador	% de personas inspeccionadas
Fórmula de cálculo	(Cantidad de policías ejecutivos efectivos de grados 1 a 10 con porte de armas inspeccionadas/Total de policías ejecutivos efectivos de grados 1 a 10 con porte de arma que efectivamente desempeñan funciones en la Jefatura)*100
Medios de verificación	SGSP - Módulo Revista de Armas SGH 1.0 - Sueldos - Personal Escalafón L Ejecutivo Efectivo Base DABEP
Valor Base	No se cuenta con valores para el año 2020 debido a que es un indicador nuevo
Meta	90%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Personal Escalafón L Ejecutivo Efectivo Grado 5 al Grado 10 de las Jefaturas de Policía
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor o igual al 85% cobra 100% Entre 75% y 85% cobra 50% Menor a 75% no cobra
Ponderación	Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10: 30%
Observaciones	Aplica a nivel grupal. En el caso de realizar más de una inspección a una persona, se contará como UNA persona.

META 4 RELACIÓN DE MÓVILES EN SERVICIO																																							
Objetivo Estratégico	Brindar un servicio de seguridad pública profesionalizado y cercano a la ciudadanía																																						
Objetivo	Profesionalizar la gestión desde el desarrollo humano y el uso efectivo del equipamiento y las tecnologías																																						
Indicador	% de vehículos policiales en servicio por más de 20 días mensuales en relación con los vehículos policiales asignados a cada Jefaturas de Policía																																						
Fórmula de cálculo	(Cantidad de vehículos policiales en servicio por más de 20 días/ Cantidad de vehículos policiales asignados a cada Jefaturas de Policía) *100																																						
Medios de verificación	Reportes del SISCONVE (Sistema de Control Vehicular - ANCAP)																																						
Valor Base*	<p>Promedio Enero - Diciembre 2020:</p> <table border="0"> <tr><td>Jef. Policía Artigas</td><td>38,6%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Canelones</td><td>36,1%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Cerro Largo</td><td>39,6%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Montevideo</td><td>27,7%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Salto</td><td>35,5%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Colonia</td><td>51,4%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Durazno</td><td>44,4%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Flores</td><td>45,6%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Florida</td><td>51,1%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Lavalleja</td><td>49,4%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Maldonado</td><td>39,1%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Paysandú</td><td>33,9%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Río Negro</td><td>48,6%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Rivera</td><td>31,9%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Rocha</td><td>57,5%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía San José</td><td>46,2%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Soriano</td><td>48,2%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Tacuarembó</td><td>45,5%</td></tr> <tr><td>Jef. Policía Treinta y Tres</td><td>32,7%</td></tr> </table>	Jef. Policía Artigas	38,6%	Jef. Policía Canelones	36,1%	Jef. Policía Cerro Largo	39,6%	Jef. Policía Montevideo	27,7%	Jef. Policía Salto	35,5%	Jef. Policía Colonia	51,4%	Jef. Policía Durazno	44,4%	Jef. Policía Flores	45,6%	Jef. Policía Florida	51,1%	Jef. Policía Lavalleja	49,4%	Jef. Policía Maldonado	39,1%	Jef. Policía Paysandú	33,9%	Jef. Policía Río Negro	48,6%	Jef. Policía Rivera	31,9%	Jef. Policía Rocha	57,5%	Jef. Policía San José	46,2%	Jef. Policía Soriano	48,2%	Jef. Policía Tacuarembó	45,5%	Jef. Policía Treinta y Tres	32,7%
Jef. Policía Artigas	38,6%																																						
Jef. Policía Canelones	36,1%																																						
Jef. Policía Cerro Largo	39,6%																																						
Jef. Policía Montevideo	27,7%																																						
Jef. Policía Salto	35,5%																																						
Jef. Policía Colonia	51,4%																																						
Jef. Policía Durazno	44,4%																																						
Jef. Policía Flores	45,6%																																						
Jef. Policía Florida	51,1%																																						
Jef. Policía Lavalleja	49,4%																																						
Jef. Policía Maldonado	39,1%																																						
Jef. Policía Paysandú	33,9%																																						
Jef. Policía Río Negro	48,6%																																						
Jef. Policía Rivera	31,9%																																						
Jef. Policía Rocha	57,5%																																						
Jef. Policía San José	46,2%																																						
Jef. Policía Soriano	48,2%																																						
Jef. Policía Tacuarembó	45,5%																																						
Jef. Policía Treinta y Tres	32,7%																																						
Meta	40%																																						
Plazo	Mensual																																						
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Jefatura de Policía																																						
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía																																						
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 40% cobra 100% Entre 30% y 40% cobra 50% Menor a 30% no cobra																																						
Ponderación	Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4: 25% Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10: 30%																																						
Observaciones	<p>El numerador se calculará con el reporte de kilometraje diario registrado en el SISCONVE, contabilizándose que el uso diario deberá ser mayor a 30km para vehículos de 4 ruedas y mayor a 15km para vehículos de 2 ruedas por un período mayor o igual a 20 días.</p> <p>Para el denominador se tomarán en cuenta todos los vehículos pertenecientes a cada Jefatura de Policía que emitieron señal de GPS en los últimos 30 días en el mes próximo pasado.</p> <p>Aquellos vehículos que estén circulando y el GPS no esté en funcionamiento y se constate su uso en los últimos 30 días por la carga de combustible deberán realizar la</p>																																						

META 5 HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN	
Objetivo Estratégico	TODOS
Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión
Indicador	Elaboración y presentación del Plan Operativo Anual 2022
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Plan Operativo Anual 2022 presentado a la Dirección General de Secretaría
Valor Base	NO APLICA
Meta	Plan Operativo Anual 2022 elaborado y presentado
Plazo	19/11/2021
Responsables del cumplimiento	Personal de cada Unidad Ejecutora
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Autoridades de cada Unidad Ejecutora
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	<ul style="list-style-type: none"> - Direcciones Nacionales y Generales - 100% de la partida - Jefaturas de Policía Departamentales - Condicionante. La ausencia del Plan Operativo Anual invalidará la percepción del cobro en todas las metas del Compromiso de Gestión
Observaciones	

respectiva gestión ante la Oficina de SISCONVE de Secretaría dentro de las 72 horas que dejó de funcionar el GPS y no se contabilizará en el denominador. Los que no realicen esta gestión en el tiempo especificado serán considerados en el denominador.

Para la correcta medición de esta meta es fundamental que el GPS del vehículo esté funcionando correctamente y es responsabilidad de cada Jefatura gestionar el buen funcionamiento de dicho dispositivo.

Los tipos de vehículos a considerar en la meta serán: auto, camioneta, ciclomotor, microbus, minibus, moto, motocicleta y furgón.

Quedarán exceptuados de esta medición los vehículos asignados al Jefe y Sub Jefe de Policía de cada Jefatura.

*Los valores base no contemplan la consideración de computar en el denominador los vehículos cuyo GPS dejó de funcionar y no se dio el aviso correspondiente dentro de las 72 horas, ya que esta restricción se incluye a partir del año 2021.